ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

ESTUDIO PREVIO 37026

OBJETO: Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la Gerencia Integral del proyecto de seguridad de la Secretaría de Educación del Distrito.

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín debe velar por la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales, sin embargo, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín no cuenta con el personal vinculado suficiente para prestar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, es por esta razón que se requiere su contratación.

La situación de inseguridad a la que se ven expuestas las sedes de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, hace necesario establecer medidas de seguridad para las mismas, por tal razón es importante contar con el servicio de vigilancia y seguridad en forma permanente y asignarlo según las necesidades de cada sede.

Teniendo en cuenta que las Secretarías de Suministros y Servicios como administradora de los bienes y servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Secretaría de Educación como prestadora del servicio educativo, no cuentan con el personal idóneo ni están facultadas para prestar el servicio de vigilancia y que estos servicios requieren autorizaciones especiales por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se requiere realizar la contratación para atender dicha necesidad.

En virtud de lo anterior, debido a la magnitud del servicio que se pretende satisfacer, se requiere para la ejecución del contrato una persona jurídica que gerencie integralmente el proyecto de vigilancia de las sedes de la Secretaría de Educación de Medellín, la cual debe contar con la capacidad técnica, administrativa y financiera suficiente para atender la cantidad de sedes que requieren el mencionado servicio. Asimismo, debe tener una infraestructura moderna que satisfaga de mejor manera el servicio de vigilancia requerido; incluyendo entre otros servicios, línea gratuita de atención 123, sistemas de video vigilancia, sistemas de radiocomunicación, sistemas de alarmas comunitarias, sistemas de alarmas al interior de algunas instituciones, SISAV y sistemas de control de acceso.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

No aplica, toda vez que se requiere una persona jurídica.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

Tal como se reseñó en el acápite anterior, la experiencia requerida para la ejecución del contrato que tiene como objetivo final garantizar la seguridad de las personas y los bienes que tienen relación con las sedes de la Secretaría de Educación de Medellín, está enmarcada en la **gerencia de proyectos afines con seguridad y vigilancia**, gerencia que incluye básicamente tres componentes acorde con lo que se establecerá y desarrollará en el alcance del objeto contractual, esto es, administración de recursos, asesoría y apoyo logístico.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín encuentra en la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU**, la persona jurídica más idónea para la ejecución del contrato. Se tiene entonces, que la **ESU** es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio (artículo 2° del Decreto 178 de 2002), que tiene por objeto definido en el artículo 6° del mencionado Decreto el siguiente:

> *"**Artículo 6° Objeto.** El objeto de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas, es el de obtener recursos, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad, a las fuerzas armadas y de policía, aplicándolos al desarrollo de los planes y programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos y por el Distrito Especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín, para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía."*
>
> ***Parágrafo 1°.** En cumplimiento de su objeto, la empresa Industrial y Comercial del Estado "Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU", celebrará contratos con diferentes entidades públicas y privadas a fin de liderar, promover y desarrollar proyectos tecnológicos en materia de apoyo a las labores de vigilancia y seguridad, de servicios en red, monitoreo de sistemas de vigilancia electrónica, asesorías e interventorías técnicas para la formulación y puesta en funcionamiento de planes de equipamiento tecnológico en seguridad para entidades públicas y privadas, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias del servicio público de seguridad, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios y solidaridad y redistribución de ingresos.*
>
> ***Parágrafo 2°.** Con igual propósito podrá realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de contratos o contratos de colaboración empresarial, que le permitan el cumplimiento de su objeto; participar en actividades para el fomento de la innovación, en los campos relacionados con los servicios que constituyen su objeto y suscribir contratos para ofrecer o recibir cooperación técnica, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; y en general, todas aquellas actividades que se encuentren dentro de su objeto social o sean necesarias para el cumplimiento de sus fines."*

En atención a su objeto y a la experiencia adquirida en diversos contratos que ha ejecutado, varios de los cuales se suscribieron con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para satisfacer necesidades similares a las que se pretenden satisfacer en el presente caso, se considera que dicha Empresa Industrial y Comercial del Estado cuenta con la idoneidad suficiente para la suscripción del contrato interadministrativo, agregando además las siguientes situaciones que refuerzan tal idoneidad:

1. Cuenta con Aliados Estratégicos *-Empresas de Vigilancia-*, disponibles para la prestación del servicio, los cuales cumplen con la normatividad vigente de acuerdo con los lineamientos dados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2. Son reconocidos en el sector por su experiencia y trayectoria.

3. Experiencia de veinte (20) años brindando soluciones integrales de seguridad como entidad ejecutora de proyectos tecnológicos y logísticos, la constante interacción con el sector de la seguridad y vigilancia privada, además de la articulación con los organismos de seguridad del Estado, lo que permite garantizar una efectiva prestación del servicio de vigilancia en las sedes de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

4. Es una empresa de orden Municipal especializada en la seguridad, no sólo de la ciudad de Medellín, sino también del Área Metropolitana que cuenta con infraestructura moderna necesaria para la vigilancia: Línea gratuita 123, sistemas de video vigilancia, sistemas de radiocomunicación, sistemas de alarmas comunitarias, sistemas de alarmas al interior de algunas instituciones educativas, SISAV, sistemas de control de acceso y consultorías y asesorías en seguridad.

5. La ESU a través del SIES-M (Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitana) quien a través del monitoreo permanente de dos mil ochocientas ochenta y seis (2.836) cámaras de ciudad, las cuales están ubicadas en el perímetro de las diferentes sedes de la Administración Municipal, apoyarán los esquemas y condiciones de seguridad de cada una de ellas.

6. Por su pertenencia al sector público, la **ESU** es objeto de permanente control y vigilancia por parte de los distintos órganos de control, lo cual garantiza una correcta ejecución de la administración de recursos.

7. Esta entidad pone a disposición un aplicativo denominado *"Sistema Integrado de Gestión"* el cual permite permanentemente realizar un seguimiento y control presupuestal, adicionalmente sirve como control de la ejecución de los recursos dispuestos para el servicio de vigilancia, lo cual a su vez generará unas alertas tempranas en el momento en que los recursos sean insuficientes para la continuidad del servicio

8. Para la ejecución de la supervisión generan reportes tales como novedades, alertas para prevención y atención de riesgos en las Instituciones Educativas Oficiales e inmuebles donde se desarrollan proyectos misionales de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el cual servirá de insumo en el control de toda la operación del servicio de vigilancia, desde el punto de vista operativo:
 - Control de novedades y siniestros.
 - Supervisión al servicio de vigilancia.
 - Visitas y atención de usuarios.

9. Por su relación con los diferentes organismos de seguridad, proporcionará en caso de ser necesario atención y apoyo inmediato.

10. Conforma redes de apoyo sectoriales con la fuerza pública a través de escuelas de seguridad ciudadana integrada por guardas de seguridad que prestan los servicios en las Instituciones Educativas Oficiales e inmuebles donde se desarrollan proyectos misionales de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para crear frentes de seguridad. lo anterior permite interactuar de manera eficiente con la comunidad, con la fuerza pública, padres de familia, alumnos y docentes para mejorar la seguridad en las sedes y su entorno.

11. Presta el acompañamiento permanente con una persona en el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitana SIES-M, tanto a los guardas de seguridad como a los auxiliares de la línea de vigilancia, comunicación eficaz de los guardas y las empresas con el que garantizarán reacción inmediata de la fuerza pública y los organismos de atención de emergencias de los eventos que se presenten en las diferentes sedes logrando que los hurtos, pérdidas y otros tipos de novedades se disminuyan de manera considerable. Esta fortaleza permitirá mejorar los tiempos de respuesta por parte de la sala central de monitoreo del SIES-M y el seguimiento a la atención de novedades.

12. Presta acompañamiento y atención inmediata a través de las redes de apoyo a infancia y adolescencia según novedades que se presenten con la comunidad educativa.

13. Ha prestado, con excelente ejecución contractual, los servicios de vigilancia en las sedes de la Administración Municipal, desde el año 2009 hasta la fecha.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

Si, desde el año 2009 hasta la fecha, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha venido contratando con la **ESU** diversos contratos interadministrativos tendientes a satisfacer la prestación del servicio de vigilancia en sus diferentes sedes. A continuación, se detallan todos y cada uno de los contratos suscritos con la ESU desde el mencionado año:

AÑO	CONTRATO	VALOR	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE FINALIZACION
2009	4600014203	$1.848.076.459	9 de febrero de 2009	16 de mayo de 2009
2009	4600017703	$44.879.521.157	1 de abril de 2009	30 de septiembre de 2010
2009	4600017209	$20.335.286.705	25 de febrero de 2009	28 de febrero de 2011
2010	4600028257	$15.491.961.442	1 de septiembre de 2010	28 de febrero de 2011
2011	4600032979	$8.064.343.491	1 de marzo de 2011	30 de mayo de 2011
2011	4600034533	$19.565.061.777	1 de junio de 2011	30 de diciembre de 2011
2011	4600032886	$11.794.949.328	1 de marzo de 2011	31 de julio de 2011
2012	4600037515	$8.655.306.285	1 de enero de 2012	1 de abril de 2012
2012	4600040381	$8.556.388.499	2 de abril de 2012	10 de julio de 2012
2012	4600041467	$19.864.500.131	11 de julio de 2012	7 de febrero de 2013
2012	4600041931	$6.232.906.968	1 de agosto de 2012	20 de abril de 2013
2013	4600045018	$25.536.442.304	8 de febrero de 2013	9 de octubre de 2013
2013	4600050832	$25.312.402.990	25 de octubre de 2013	30 de octubre de 2014
2013	4600047683	$6.382.051.631	21 de abril de 2013	30 de septiembre de 2013
2014	4600057002	$9.320.521.378	01 de noviembre de 2014	30 de diciembre de 2014
2015	4600058377	$10.018.476.077	29 de enero de 2015	30 de abril de 2015
2015	4600059708	$19.602.331.352	01 de mayo de 2015	30 de octubre de 2015
2015	4600062600	$9.886.935.469	01 de noviembre de 2015	27 de enero de 2016

2016	4600063562	$10.579.691.981	28 de enero de 2016	27 de abril de 2016
2016	4600064699	$57.517.638.896	28 de abril de 2016	19 de marzo de 2017
2017	4600072090	$30.596.631.783	29 de agosto 2017	15 de abril de 2018
2017	4600069841	$41.055.008.462	20 de marzo de 2017	30 de junio de 2018
2018	4600076014	$11.597.282.742	1 de julio de 2018	21 de septiembre de 2018
2018	4600076016	$14.604.519.310	1 de julio de 2018	22 de septiembre de 2018
2018	4600077365	$15.968.370.717	23 de septiembre de 2018	29 de marzo de 2019
2019	4600080342	$24.930.243.468	30 de marzo de 2019	15 de enero de 2019
2019	4600079015	$53.577.377.919	16 de enero de 2019	13 de enero de 2020
2020	4600084178	$26.455.625.768	14 de enero de 2020	28 de junio de 2020
2020	4600084178 (Adición y ampliación # 1)	$9.947.739.595	29 de junio de 2020	31 de agosto de 2020
2020	4600084178 (Adición y ampliación # 2)	$3.280.073.289	01 de septiembre de 2020	26 de septiembre de 2020
2020	4600087349	$3.420.445.928	27 de septiembre de 2020	18 octubre de 2020
2020	4600087625	$3.561.686.191	19 de octubre de 2020	10 de noviembre de 2020
2020	4600087625 (Adición y ampliación # 1)	$1.553.526.739	11 de noviembre de 2020	21 de noviembre de 2020
2020	4600088305	$7.303.207.380	23 de noviembre de 2020	31 de diciembre de 2020
2020	4600088305 (Adición y ampliación #1)	$814.281.737	1 enero de 2021	13 de enero de 2021
2021	4600088747	$10.069.046.630	14 de enero de 2021	14 de marzo de 2021
2021	4600088747 (adición y ampliación #1	$4.253.412.972	15 de marzo de 2021	11 de abril de 2021
2021	4600090149	$4.803.471.665	16 de abril de 2021	14 de mayo de 2021
2021	4600090149 (adición 1 y ampliación 1)	$2.314.892.770	15 de mayo de 2021	28 de mayo de 2021
2021	4600090515	$5.000.000.000	29 de mayo de 2021	27 de junio de 2021
2021	4600090515 (adición 1 y ampliación1)	$827.751.426	28 de junio de 2021	02 de julio de 2021
2021	4600090842	$2.491.590.616	03 de julio 2021	17 de julio de 2021
2021	4600090842 (adición 1 y ampliación 1)	$1.158.851.996	18 de julio de 2021	24 de julio de 2021
2021	4600091046	$997.656.065	25 de julio de 2021	30 de julio de 2021
2021	4600091186	$1.831.406.039	31 de julio de 2021	10 de agosto de 2021
2021	4600091312	$4.651.080.733	11 de agosto de 2021	07 septiembre de 2021
2021	4600091312 (adición #1 y ampliación #1)	$2.167.479.392	08 de sept de 2021	20 de sept. de 2021
2021	4600091672	$3.846.255.400	21 de sept de 2021	13 de octubre de 2021
2021	4600091672 (adición #1 y ampliación #1)	$1.828.887.294	14 de octubre de 2021	24 de octubre de 2021
2021	4600091924	$2.183.253.664	25 de octubre de 2021	06 de noviembre de 2021
2021	4600091924 (adición #1 y ampliación #1)	$ 999.531.882	07 de noviembre de 2021	12 de noviembre de 2021
2021	4600092278	$5.343.551.293	13 de noviembre de 2021	14 de diciembre de 2021
2021	4600092278 (adición #1 y ampliación #2)	$2.532.591.417	15 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2021
2021	4600092237	$31.200.000.000	01 de enero de 2022	27 de junio de 2022
2022	4600092237	$5.119.774.983	28 de junio de 2022	18 de julio de 2022

	(adición #1 y ampliación #1)			
2022	4600092237 (adición #2 y ampliación #2)	$3.400.000.000	19 de julio de 2022	07 de agosto de 2022
2022	4600092237 (adición #3 y ampliación #3)	$2.417.532.331	08 de agosto de 2022	20 de agosto de 2022
2022	4600092237 (adición #4 y ampliación #4)	$4.662.692.686	21 de agosto de 2022	16 de septiembre de 2022
2022	4600095401	$3.788.590.843	17 de septiembre de 2022	06 de octubre de 2022
2022	4600095401 (adición #1 y ampliación #1)	$120.000.000	07 de octubre de 2022	07 de octubre de 2022
2022	4600095586	$15.726.613.009	08 de octubre de 2022	31 de diciembre de 2022
2023	4600095586 (adición #1 y ampliación #2)	$7.863.306.500	06 de enero de 2023	08 de febrero de 2023
2023	4600097228	$24.940.018.754	09 de febrero de 2023	03 de junio de 2023
2023	4600097228 (adición #1 y ampliación #1)	$5.000.000.000	04 de junio de 2023	26 de junio del 2023
2023	4600098658	$20.824.442.557	27 de junio de 2023	30 de septiembre de 2023
2023	4600098658 (adición #1 y ampliación #1)	$4.131.680.511	01 de octubre de 2023	18 de octubre de 2023
2023	4600098658 (adición #2 y ampliación #2)	$449.067.141	19 de octubre de 2023	20 de octubre de 2023
2023	4600098658 (adición #3 y ampliación #3)	$2.469.869.278	21 de octubre de 2023	01 de noviembre de 2023
2023	4600098658 (adición #4 y ampliación #4)	$1.056.355.301	02 de noviembre de 2023	07 de noviembre de 2023
2023	4600098658 (adición #5 y ampliación #5)	$610.873.095	08 de noviembre de 2023	10 de noviembre de 2023
2023	4600098658 (adición #6 y ampliación #6)	$1.600.000.000	11 de noviembre de 2023	17 de noviembre de 2023
2023	4600099916	$1.620.000.000	18 de noviembre de 2023	24 de noviembre de 2023
2023	4600099947	$650.000.000	28 de noviembre de 2023	30 de noviembre de 2023
2023	4600099947 (adición #1 y ampliación #1)	$214.000.000	01 de diciembre de 2023	01 de diciembre de 2023
2023	4600100021	$818.033.274	02 de diciembre de 2023	04 de diciembre de 2023
2023	4600100021 (adición #1 y ampliación #1)	$244.888.800	05 de diciembre de 2023	06 de diciembre de 2023
2023	4600100041	$1.105.111.200	07 de diciembre de 2023	11 de diciembre de 2023
2023	4600100041 (adición #1 y ampliación #1)	$375.000.000	12 de diciembre de 2023	13 de diciembre de 2023
2023	4600100076	$954.352.523	14 de diciembre de 2023	17 de diciembre de 2023
2023	4600100076 (adición #1 y	$93.000.000	18 de diciembre de 2023	18 de diciembre de 2023

	ampliación #1)			
2023	4600100080	$1.944.251.166	19 de diciembre de 2023	27 de diciembre de 2023
2023	4600100107	$1.859.406.805	28 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2023

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

El último contrato que celebró la Secretaría de Educación de Medellín para satisfacer una necesidad de similares características a la que se plantea para la presente vigencia, es el **4600100107 de 2023**, cuyo objeto es *"Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la Gerencia Integral del proyecto de seguridad de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín"*, por valor de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/L ($1.859.406.805 M/L).

Toda vez que es un servicio que se debe garantizar de manera continua, por ello se adelanta de manera simultánea, la etapa precontractual para celebrar un nuevo contrato para continuar con la prestación de este servicio a partir del día 06 de enero de 2023. La estructura de dicho contrato interadministrativo fue un mandato sin representación muy similar a la del contrato que se pretende celebrar actualmente.

¿La necesidad del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

Si, la necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín fue satisfecha con el proceso anterior y en los contratos que se han celebrado con la **ESU**, cuyas necesidades fueron satisfechas cumpliéndose con los objetivos plantados en las justificaciones de las mismas. En concordancia con lo anterior, el **CONTRATISTA** cumplió a cabalidad con el objeto, el alcance y las obligaciones pactadas contractualmente, garantizándose la seguridad de las personas que frecuentan y trabajan en las sedes de la Secretaría de Educación y los bienes que se encuentran en las mismas.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

El tipo de remuneración que se plantea para el contrato interadministrativo pretende que desde la supervisión se realice un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas esenciales que debe cumplir el CONTRATISTA; en consecuencia, prevé la siguiente forma de pago y desembolso de los recursos a administrar:

Para establecer el presupuesto oficial de este proceso, la Secretaría de Educación priorizó sus necesidades de prestación del servicio de vigilancia en las sedes educativas y administrativas de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, basando el presupuesto en la Circular Externa número 20231300001105 emitida por la SÚPERVIGILANCIA el 30 de diciembre de 2023 mediante la cual se reglamenta las tarifas mínimas vigentes para la vigencia 2024, dando como resultado el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO OFICIAL:

CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($51.547.210.624) distribuidos de la siguiente manera:

A. Recurso a administrar ordinarios incluyendo 4 x mil

VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO CUATRO PESOS M/L ($29.046.502.104) incluyendo el gravamen a los movimientos financieros por valor de CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTI TRES MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/L ($115.723.116).

B. Recurso a administrar SGP incluyendo 4 x mil

VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($20.617.054.884) incluyendo el gravamen a los movimientos financieros por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($82.139.661).

C. Honorarios

MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/L ($1.582.902.215).

D. IVA Honorarios

TRESCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI UN PESOS M/L ($300.751.421).

VALOR TOTAL CONTRATO

CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($51.547.210.624).

RECURSOS PARA ADMINISTRAR ORDINARIO	$ 28.930.778.988
RECURSOS PARA ADMINISTRAR SGP	$ 20.534.915.223
GRAVAMEN MVTO FRO ORDINARIO	$ 115.723.116
GRAVAMEN MVTO FRO SGP	$ 82.139.661
HONORARIOS	$ 1.582.902.215
IVA HONORARIOS	$ 300.751.421
TOTAL	$ 51.547.210.624

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES:

- EL IVA aplica solo a los honorarios, el cual corresponde al 19%.
- No aplican las estampillas Pro-Adulto Mayor, Pro-Cultura, estampilla U de A, y tasa Pro-Deporte.

FORMA DE PAGO:

Al CONTRATISTA se le realizarán **siete (7) desembolsos por concepto** de los **RECURSOS A ADMINISTRAR** distribuido de la siguiente manera:

SIETE DESEMBOLSOS: Equivalentes al **100%** del **recurso a administrar por recursos ordinarios y SGP**, los cuales serán desembolsados según ejecución del contrato y como se muestra en la distribución del PAC por el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN posteriormente a la firma en la plataforma del SECOP II del presente contrato interadministrativo, en las cuentas bancarias que para el efecto señale la ESU y conforme a las especificaciones técnicas de la presente contratación.

Con relación al pago de **HONORARIOS** serán cancelados **de manera proporcional a la ejecución efectiva del recurso administrado por la ESU**, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada, informe técnico de gestión, ejecución presupuestal, y el correspondiente recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Secretaría de Educación de Medellín.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de honorario o salarios y prestaciones sociales con todos los prestadores o trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: La ESU se obliga a crear la siguiente **cuenta bancaria de ahorros para los recursos a administrar**, a su nombre, con destinación específica para el presente contrato, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los recursos a administrar. Para esto, deberá diligenciar el formato vigente utilizado para la inscripción de proveedores y contratistas del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN:

- Cuenta de ahorros con destinación general para financiar costos administrativos y demás costos asociados al mandato sin representación, denominada Recursos Ordinarios. Recibirá desembolso de recursos a administrar por valor de: VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO CUATRO PESOS M/L ($29.046.502.104) incluyendo el gravamen a los movimientos financieros por valor de CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/L ($115.723.116).

- Cuenta de ahorros con destinación general para financiar costos administrativos y demás costos asociados al mandato sin representación, denominada Recursos SGP. Recibirá desembolso de recursos a administrar por valor de: VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($20.617.054.884) incluyendo el gravamen a los movimientos financieros por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($82.139.661)

La distribución del PAC para el presupuesto indicado es la siguiente:

CONCEPTO	MES	VALOR
Recursos a Administrar – ORDINARIOS	Enero	$ 7.363.887.232
Recursos a Administrar – ORDINARIOS	Febrero	$ 7.094.793.855
Recursos a Administrar – ORDINARIOS	Marzo	$ 7.094.793.855

Recursos a Administrar – ORDINARIOS	Abril	$ 7.094.793.855
Recursos a Administrar – ORDINARIOS	Mayo	$ 398.233.307
Recursos a Administrar – SGP	Mayo	$ 6.696.560.548
Recursos a Administrar – SGP	Junio	$ 7.094.793.855
Recursos a Administrar – SGP	Julio	$ 6.825.700.481
Honorarios del 06 al 31 de enero del 2024	Febrero	$ 269.093.377
Honorarios del 01 al 29 de febrero del 2024	Marzo	$ 269.093.377
Honorarios del 01 al 31 de marzo del 2024	Abril	$ 269.093.377
Honorarios del 01 al 30 de abril del 2024	Mayo	$ 269.093.377
Honorarios del 01 al 31 de mayo del 2024	Junio	$ 269.093.377
Honorarios del 01 al 30 de junio del 2024	Julio	$ 269.093.377
Honorarios del 01 al 22 de julio del 2024	Julio	$ 269.093.377
TOTAL		**$ 51.547.210.624**

La ESU presentará factura mensual de sus honorarios, la cual se liquidará con base en el valor del presupuesto realmente ejecutado. El valor final de los gastos por concepto de honorarios por administración se calculará en consecuencia, sobre lo realmente ejecutado.

La totalidad de los **rendimientos financieros que se generen en la gestión de los recursos a administrar**, son propiedad del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN y serán reintegrados de forma mensual de conformidad con la Resolución 201850082912 del 16 de noviembre de 2018.

Gustavo Albeiro Lara Martínez
Técnico

Oneida Muñoz Muñoz
Logística

José Hilario Vélez Quintero
Abogado